



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 0594-2020-R-UNE

Chosica, 05 de mayo del 2020

**VISTO** el Memorando N° 113-2020-R-UNE, del 30 de abril del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que con Informe N° 010-2020-UP, del 13 de enero del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican que, en el Año Fiscal 2020, existe previsión presupuestal para renovar los contratos bajo el Régimen Especial CAS;

Que mediante Memorando N° 168-2020-DIGA-UNE, del 06 de marzo del 2020, la Directora General de Administración eleva al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de contrato del Econ. José Antonio ACOSTA ACOSTA para que ejerza el cargo de Director (e) de la Oficina Ejecutora de Inversiones, con una contraprestación mensual de S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), de conformidad con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 – contratación del personal directivo, en el régimen CAS;

Que, con Memorandos N° 173-2020-DIGA-UNE y N° 186-2020-DIGA-UNE, la Directora General de Administración reitera al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos la atención del contrato del Director de la Oficina Ejecutora de Inversiones;

Que mediante Oficio N° 0363-2020-ORH-UNE, del 16 de abril del 2020, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos refiere a la Directora General de Administración la pertinencia del contrato, a partir del 01 de abril del 2020;

Que con Oficio N° 185-2020-DIGA-UNE, del 17 de abril del 2020, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, a fin de garantizar su aprobación;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0594-2020-R-UNE**

Chosica, 05 de mayo del 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER**, en vía de regularización, la contratación del Econ. José Antonio ACOSTA ACOSTA, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, a partir del 01 de abril del 2020, con una contraprestación mensual de S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, con efectividad a partir del 01 de abril del 2020, la Dirección de la Oficina Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Econ. José Antonio ACOSTA ACOSTA, servidor contratado bajo la modalidad CAS Directivo.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que las oficinas pertinentes efectúen, dentro del ámbito de su competencia, las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Lic. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector

ALCHARMGV